THE POWER OF UNDERSTANDING
ASSURANCE | TAX | CONSULTING

RSM

Nueva NIF B-3 e IFRS 18

Lo que cambia en su estado de resultados, cómo prepararse y qué tan alineadas están las NIF con las IFRS

BOLETÍN TÉCNICO
Directores de Finanzas | Octubre 2026

Boletín Técnico para Directores de Finanzas | Octubre 2026

Nueva NIF B-3 e IFRS 18

Lo que cambia en su estado de resultados, cómo prepararse y qué tan alineadas están las NIF con las IFRS

Estimado(a) director(a) de finanzas:

Te compartimos este resumen porque el estado de resultados que todos conocemos está a punto de experimentar su cambio más importante en más de una década. El CINIF emitió en **diciembre de 2025** la nueva **NIF B-3"Estado de resultado integral"**, y en el ámbito internacional el IASB emitió en abril de 2024 la **IFRS 18 "Presentación e información a revelar en los estados financieros"**, que sustituye a la NIC 1. Ambas normas persiguen lo mismo: que las utilidades de distintas empresas puedan compararse con facilidad y que las métricas que la administración comunica al mercado sean transparentes.

A continuación, encontrarás en un formato breve, los cambios principales, nuestras sugerencias para su implementación y un análisis sobre la convergencia entre la **NIF B-3** y **IFRS 18**.

En 30 segundos

- **Fechas distintas.** La IFRS 18 es obligatoria para los periodos que inicien el **1 de enero de 2027**. La NIF B-3 es obligatoria a partir del **1 de enero de 2028**, con aplicación anticipada permitida desde el **1 de enero de 2027**, siempre que se adopte junto con la nueva **NIF B-1**.
- **Nueva estructura**. Ingresos, costos y gastos se clasifican en cinco categorías: operación, inversión, financiamiento, impuestos a la utilidad y operaciones discontinuadas.
- **Desaparece el RIF**. Intereses, fluctuaciones cambiarias y REPOMO se presentan en la categoría de la partida que les dio origen.
- **Nuevos subtotales obligatorios**, entre ellos la utilidad de operación y la utilidad antes de financiamiento.
- **Medidas de desempeño de la administración (MDA)**. Las entidades de interés público deberán revelar y conciliar en notas los indicadores que comunican al mercado.
- **Alerta para grupos transnacionales**: El paquete de reporte a la matriz bajo IFRS cambia en 2027 (con 2026 como comparativo reformulado), mientras que los estados financieros estatutarios bajo NIF cambian en 2028, o en 2027 si se opta por la adopción anticipada.

1. Calendario: dos normas, dos fechas

Concepto	IFRS 18 (IASB)	NIF B-3 (CINIF)
Emisión	Abril de 2024	Diciembre de 2025
Vigencia obligatoria	Periodos anuales que inicien el 1 de enero de 2027 o después	Ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2028
Aplicación anticipada	Permitida	Permitida desde el 1 de enero de 2027, solo en conjunto con la nueva NIF B-1
Norma que sustituye	NIC 1, Presentación de estados financieros	NIF B-3 vigente desde 2013
Transición	Retrospectiva: el ejercicio comparativo se reformula	Cambio en política contable conforme a la NIF B-1 (retrospectivo)
Primer comparativo afectado	2026 (si el cierre es diciembre)	2027 (o 2026 si se adopta en 2027)

Punto de alerta para subsidiarias de grupos extranjeros

Si tu empresa reporta a una matriz que prepara estados financieros consolidados bajo IFRS, el paquete de reporte de **2027** ya debe estar preparado bajo IFRS 18, y la matriz necesitará la información de **2026** reformulada como comparativo. Es decir, **el ejercicio en curso ya forma parte de la transición**.

Al mismo tiempo, tus estados financieros estatutarios en México (dictamen, asamblea, bancos, autoridades) seguirán bajo la NIF B-3 actual en 2027, salvo que decidas adoptarla anticipadamente. Durante ese año convivirán **dos formatos de estado de resultados** distintos para la misma entidad, con subtotales y clasificaciones que no coincidirán entre sí (por ejemplo, la utilidad de operación).

2. Principales cambios de la nueva NIF B-3

2.1 Cinco categorías en el estado de resultados

Todo ingreso, costo y gasto debe clasificarse en una de estas categorías (párr. 52.1.1):

Categoría	Qué incluye (regla general)
Operación	Ingresos, costos y gastos de las actividades principales del negocio y, además, todo lo que no corresponda a otra categoría, ya sea frecuente o no (por ejemplo, costos de una huelga o daños por un evento catastrófico). Es la categoría "residual".
Inversión	Resultados de activos que generan rendimiento en forma individual y en gran medida independiente: asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes (y subsidiarias en estados no consolidados); efectivo y equivalentes; instrumentos de deuda o capital; propiedades de inversión. Incluye intereses, dividendos, valuaciones, deterioros y resultados por la venta de esos activos.
Financiamiento	**Pasivos Tipo 1** (solo obtención de financiamiento: préstamos, bonos, factoraje a proveedores, etc.): todos sus ingresos y gastos. **Pasivos Tipo 2** (proveedores, arrendamientos, beneficios a empleados, provisiones, pasivos por contrato): solo intereses y efectos de cambios en la tasa de descuento.
Impuestos a la utilidad	Impuesto causado y diferido conforme a la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad", excepto el atribuible a operaciones discontinuadas y Otros Resultados Integrales.
Operaciones discontinuadas	Conforme a la NIF B-11 "Disposición de Activos de Larga Duración y Operaciones Discontinuadas", netas de impuestos.

2.2 Adiós al Resultado Integral de Financiamiento (RIF)

El rubro de RIF desaparece (párr. IN8 y BC9). Sus componentes se reparten según su origen:

- **Intereses a cargo** de préstamos y bonos: categoría de financiamiento.
- **Intereses a favor** sobre efectivo e inversiones: categoría de inversión. Los intereses de cuentas por cobrar a clientes permanecen en operación.
- **Fluctuaciones cambiarias**: en la misma categoría que la partida que las generó (la de proveedores y clientes en operación, la de un crédito bancario en financiamiento, la de inversiones en inversión). Si separarlas no es costo-beneficio, se permite presentar el efecto neto de todas o de algunas en operación, revelando el hecho, las partidas y las razones (párr. 52.8.2 y 61.3).
- **REPOMO** (entidades en entorno inflacionario): se presenta con las partidas asociadas o, como opción de política contable, en su totalidad en operación (párr. 52.8.4).

2.3 Subtotales mínimos obligatorios

La entidad debe presentar, como mínimo (párr. 52.7.1): **utilidad o pérdida de operación; utilidad o pérdida antes de financiamiento; utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad; utilidad o pérdida de operaciones continuas** (solo si existen operaciones discontinuadas) **y utilidad o pérdida neta**. La utilidad bruta sigue siendo opcional y solo es posible cuando los gastos se presentan por función.

Ilustración simplificada de la nueva estructura (presentación por función):

Hasta hoy (NIF B-3 vigente)	Nueva NIF B-3 (2028)
• Ventas netas • Costo de ventas • **Utilidad bruta** • Gastos de venta y administración • Otros ingresos y gastos • **Utilidad de operación** (habitual, no obligatoria) • RIF: intereses, cambios, REPOMO • Participación en asociadas • **Utilidad antes de impuestos** • Impuestos a la utilidad • **Utilidad neta**	• **Operación:** ventas, costo de ventas, gastos generales, cambios de clientes y proveedores • **= Utilidad de operación** (obligatoria) • **Inversión**: participación en asociadas, intereses y cambios sobre efectivo e inversiones • **= Utilidad antes de financiamiento** (obligatoria) • **Financiamiento**: intereses de deuda y arrendamientos, cambios de la deuda • **= Utilidad antes de impuestos** • **Impuestos a la utilidad** • **= Utilidad neta**

2.4 Entidades con actividades principales de negocio especificadas

Si invertir en activos (por ejemplo, inmobiliarias con propiedades de inversión, aseguradoras, entidades de inversión) u otorgar financiamiento a clientes (bancos, financieras, empresas que financian la venta de sus productos, arrendadores financieros) es **una actividad principal**, los resultados que por naturaleza irían a inversión o financiamiento se presentan en **operación** (párr. 52.9). La evaluación se basa en hechos y evidencia, no en una simple afirmación; un indicador útil es que la actividad se reporte como segmento o con subtotales propios. Se realiza a nivel de la entidad que informa, por lo que la conclusión de una subsidiaria puede diferir en el consolidado.

2.5 Presentación de gastos por función o por naturaleza

Se mantiene la elección, pero ahora con criterios explícitos: ¿qué presentación explica mejor los impulsores de la rentabilidad?, ¿cómo se gestiona el negocio e informa internamente a la administración?, y ¿cuál es la práctica del sector?. Se permite una presentación combinada. Si se usa la presentación por función, todas las entidades deben describir cualitativamente la naturaleza de los gastos de cada rubro, y las **entidades de interés público (EIP)** deben revelar, además, los importes de depreciación, amortización, beneficios a empleados, deterioros y bajas de inventarios (párr. 61.1 y 67.2).en el consolidado.

2.6 Agrupación, separación y el fin del "otros" genérico

Las reglas de agrupación y separación de partidas se encuentran ahora en la nueva **NIF B-1 "Bases para la preparación de los estados financieros"**, que debe aplicarse en conjunto con la NIF B-3. En la práctica, partidas con características distintas no deben esconderse en un solo renglón, y el término "otros" solo se usa si no existe una descripción más representativa (párr. 54.1.5). Conviene evaluar separar o revelar deterioros, reestructuraciones, litigios, ventas de activos fijos e inversiones, y reversiones de provisiones.

2.7 Medidas de Desempeño definidas por la Administración (MDA)

Obligatorio para **EIP**; voluntario para las demás. Una MDA es un subtotal de ingresos y gastos que la entidad utiliza en comunicaciones públicas (reportes de la administración, comunicados de prensa, presentaciones a inversionistas) para transmitir su visión del desempeño, y que no está en la lista de subtotales exceptuados ni es requerido por las NIF. Por cada MDA, debe revelarse en **una sola nota**: la descripción y la utilidad, la forma de cálculo, la conciliación contra el subtotal NIF más comparable y el efecto de impuestos y de participación no controladora por cada partida conciliada. Quedan excluidas las comunicaciones verbales y las redes sociales. provisiones.

2.8 Transición

La adopción inicial se reconoce como un **cambio en política contable** conforme a la NIF B-1, es decir, de forma retrospectiva: los estados comparativos deben reclasificarse con la nueva estructura (párr. 80.2). Es un cambio de presentación: **no modifica la utilidad neta ni el capital contable**, pero sí puede mover de manera relevante la utilidad de operación.

---

3. ¿Qué tan alineada está la NIF B-3 con la IFRS 18?

El propio CINIF señala que la nueva NIF B-3 se desarrolló para alinearse con la IFRS 18 "en lo aplicable a las entidades que operan en el entorno mexicano" (párr. IN5). Nuestra conclusión: **la convergencia en el estado de resultados es muy alta**, con diferencias puntuales que conviene conocer, sobre todo si su entidad prepara información bajo ambos marcos.

Tema	NIF B–3	IFRS 18	Nivel de alineación
Cinco categorías	Operación, inversión, financiamiento, impuestos, discontinuadas	Las mismas cinco	**Alineado**
Pasivos Tipo 1 y Tipo 2	Misma lógica	Misma lógica	**Alineado**
Actividades principales especificadas	Inversión en activos y financiamiento a clientes, clasificados en operación	Mismo enfoque	**Alineado**
Subtotales obligatorios	Operación; antes de financiamiento; antes de impuestos; operaciones continuas; neta	Operación; antes de financiamiento e impuestos; utilidad neta	**Sustancialmente alineado**. La NIF exige explícitamente la utilidad antes de impuestos
Fluctuaciones cambiarias	Misma categoría que la partida; opción en operación por costo–beneficio	Misma categoría; opción en operación si implica costo o esfuerzo desproporcionado	**Alineado** (la NIF lo incorporó tras la auscultación, BC12)
Efectos de inflación	REPOMO con partidas asociadas u opción en operación	Sin equivalente directo (NIC 29 solo para hiperinflación)	**Particularidad mexicana**
Gastos por naturaleza cuando se presenta por función	Revelación de importes solo obligatoria para EIP	Obligatoria para todas las entidades	**Diferencia relevante** para entidades que no son EIP
MDA (MPM en inglés)	Obligatorias solo para EIP	Obligatorias para toda entidad que use estas medidas en comunicaciones públicas	**Diferencia de alcance**
EBITDA / UAFIDA	No se excluye: puede ser una MDA sujeta a conciliación (BC21)	La utilidad de operación antes de depreciación, amortización y deterioros está exceptuada de la definición de MPM	**Diferencia relevante**
Agregación y separación	En la NIF B–1	Dentro de la IFRS 18	**Alineado en sustancia**, distinta ubicación
Derivados y coberturas	Clasificación trasladada a la NIF C–10 (BC18)	Guía dentro de la IFRS 18	**Alineado en sustancia**, distinta ubicación
Vigencia	2028, anticipada desde 2027	2027	**Desfase de un año**

Lectura práctica: Una entidad que ya resolvió su clasificación bajo IFRS 18 tiene la mayor parte del trabajo hecho para la NIF B-3. Las diferencias por conciliar se concentran en el REPOMO, en el tratamiento del EBITDA como MDA y en el alcance de las revelaciones para entidades que no son de interés público.

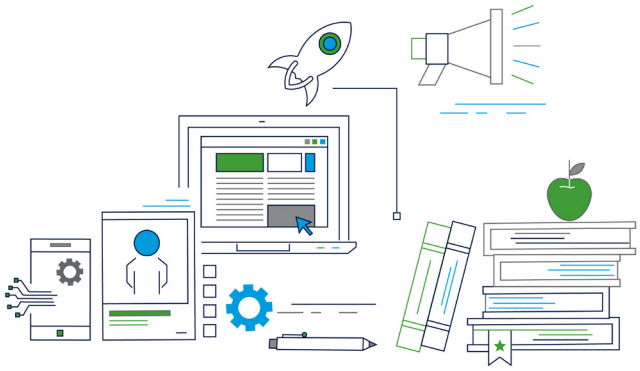

Estado de flujos de efectivo: los cambios que vienen

La IFRS 18 modificó la NIC 7: el método indirecto parte de la **utilidad de operación**; los intereses pagados se presentan en financiamiento, y los intereses y dividendos cobrados en inversión, salvo para entidades con actividades principales especificadas. En México, el CINIF publicó en mayo de 2026 el proyecto de **Cambios Consecuenciales a las NIF**, cuyo periodo de auscultación cerró el 31 de agosto de 2026. Entre otros ajustes, propone cambios equivalentes en la **NIF B-2**: el método indirecto partiría de la utilidad de operación y los intereses pagados irían a financiamiento. Como se trata de un **proyecto**, recomendamos seguir su versión definitiva antes de cerrar decisiones de sistemas sobre el flujo de efectivo.

4. Sugerencias para la implementación

Aunque es una norma de presentación, la experiencia internacional muestra que el reto real está en los **datos**: el catálogo de cuentas actual normalmente no distingue, por ejemplo, la fluctuación cambiaria de proveedores de la de un crédito bancario. Proponemos esta hoja de ruta:

¿Cuándo?	Qué hacer
Ahora (4T 2026)	• Formar un equipo con contraloría, impuestos, tesorería, relación con inversionistas y sistemas. • Mapear cada cuenta de resultados a su nueva categoría y documentar los juicios (en especial, actividad principal especificada y pasivos Tipo 2). • Grupos transnacionales: confirmar con la matriz los formatos del paquete IFRS 18 y capturar desde ya la información de 2026 con el nivel de detalle que exigirá el comparativo.
1S 2027	• Ajustar el catálogo de cuentas y el ERP para registrar intereses y fluctuaciones cambiarias por origen. • Inventariar los indicadores que se comunican al exterior (EBITDA, utilidad ajustada, etc.) e identificar posibles MDA. • Revisar contratos de crédito: si los "covenants" se definen sobre la "utilidad de operación" o la UAFIDA, anticipar el efecto del cambio de definición y, de ser necesario, negociar cláusulas de "GAAP congelado".
2S 2027	• Decidir sobre la adopción anticipada de las NIF B-1 y B-3 para 2027 (ver recuadro). • Preparar estados financieros "en paralelo" y conciliar las cifras comparativas. • Actualizar políticas contables, manuales y capacitación; comentar con el auditor externo los juicios relevantes.
2028	• Primeros estados financieros NIF con la nueva estructura y 2027 reclasificado como comparativo. • Comunicar al consejo, a los accionistas y a los bancos los cambios en subtotales clave antes de publicar.

¿Conviene adoptar anticipadamente la NIF B-3 en 2027?

A favor, sobre todo para subsidiarias de grupos que reportan bajo IFRS: un solo formato de estado de resultados para la matriz y para los estatutarios, menos conciliaciones y un mensaje coherente ante bancos y accionistas.

Consideraciones: La adopción anticipada exige aplicar también la nueva NIF B-1; el proyecto de cambios consecuentes (incluida la NIF B-2) aún no es definitivo; y deben medirse los efectos en los "covenants", indicadores internos y esquemas de compensación ligados a la utilidad de operación.

Nuestra sugerencia es tomar la decisión a más tardar a mediados de 2027, una vez terminado el mapeo de cuentas.

Preguntas para su próximo Comité de auditoría o de finanzas

1. ¿Sabemos cómo cambiará nuestra utilidad de operación y en qué monto?
2. ¿Alguna de nuestras actividades califica como actividad principal de negocio especificada?
3. ¿Nuestro sistema puede separar intereses y fluctuaciones cambiarias según su origen?
4. ¿Qué indicadores comunicamos al mercado o a los bancos que podrían ser MDA?
5. ¿Qué contratos de deuda, bonos o compensación dependen de la utilidad de operación o de la UAFIDA?
6. Si reportamos a una matriz bajo IFRS, ¿tenemos ya los datos de 2026 para el comparativo de 2027?

5. Cómo podemos ayudarte

Podemos acompañarte con un diagnóstico de impacto, el mapeo de tu catálogo de cuentas a las nuevas categorías, la preparación de estados financieros proforma bajo la NIF B-3 y la IFRS 18, y la evaluación de la adopción anticipada. Con gusto agendamos una sesión breve con tu equipo para revisar tu caso particular.

Recibe un cordial saludo.

RSM México

C.P.C. Alejandro López Prado | **Socio de Auditoría, RSM**

C.P. y CIA Cristina Sanguino Martínez | **Directora de Consultoría, RSM**

Anexo. Resumen visual

LO QUE TODO CFO DEBE SABER

Nueva NIF B-3 e IFRS 18: cambia el estado de resultados

Misma dirección, distintas fechas. Más comparabilidad y más transparencia en las métricas que la administración comunica.

IFRS 18 · IASB

2027

Obligatoria desde el 1 de enero de 2027. Sustituye a la NIC 1. Transición retrospectiva: **2026 ya es el comparativo.**

NIF B-3 · CINIF

2028

Obligatoria desde el 1 de enero de 2028. Adopción anticipada desde 2027, junto con la nueva NIF B-1.

CINCO CATEGORÍAS EN EL ESTADO DE RESULTADOS

Operación	Inversión NUEVA	Financiamiento NUEVA	Impuestos	Discontinuadas

SEIS CAMBIOS CLAVE

1. **Desaparece el RIF**
   Intereses, fluctuaciones cambiarias y REPOMO se presentan donde se originan.
2. **Nuevos subtotales obligatorios**
   Utilidad de operación y utilidad antes de financiamiento.
3. **Actividades principales especificadas**
   Si invertir o financiar a clientes es su negocio, esos resultados van a operación.
4. **Medidas de desempeño (MDA)**
   EBITDA y "utilidad ajustada" se revelan y concilian en notas. En la NIF, obligatorio para EIP.
5. **Adiós al "otros" genérico**
   Nuevas reglas de agrupación y separación de partidas (NIF B-1).
6. **Flujo de efectivo**
   El método indirecto parte de la utilidad de operación. En México, la NIF B-2 sigue en proyecto.

Alerta para subsidiarias de grupos extranjeros: el reporte a la matriz bajo IFRS cambia en 2027, pero los estados financieros estatutarios bajo NIF cambian en 2028. Durante un año convivirán dos estados de resultados distintos, salvo que se adopte la NIF B-3 de forma anticipada.

C.P.C. Alejandro López Prado
Socio de Auditoría · RSM

Fuentes: NIF B-3 (CINIF, dic. 2025) · IFRS 18 (IASB, abr. 2024)

RSM México Bogarín S.C. es miembro de la red de RSM y ejerce sus actividades como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM. Cada miembro de la red RSM es una firma de contadores y consultores independientes cuyas prácticas las provee por sí misma. La red RSM no es en sí misma una entidad legal en ninguna jurisdicción.

© RSM International Association, 2026